



Información de Prensa

Desde 1985 al 2005:

Afiliados de AFP Han Perdido US\$ 866 Millones por Discriminación Tributaria

Debido a una omisión o error, los Fondos de Pensiones no pueden utilizar como crédito tributario los montos de impuestos pagados por las sociedades anónimas por el pago de dividendos.

Sólo el año pasado los Fondos de Pensiones perdieron US\$ 90 millones por esta causa, ya que recibieron como dividendos la suma de US\$ 440 millones.

Si los US\$ 866 millones se hubiesen incorporado anualmente al Fondo de Pensiones, por efecto de rentabilidad se habrían duplicado, alcanzando a la fecha un monto de US\$ 1.560 millones.

Otros administradores de fondos de terceros, como los Fondos Mutuos y los Fondos de Inversión, contemplan un mecanismo para utilizar el crédito tributario que les corresponde.

Los afiliados al Sistema de AFP perdieron US\$ 866 millones entre los años 1985 y 2005, por causa de una discriminación tributaria que impide a los Fondos de Pensiones recuperar el "crédito" que genera el Impuesto de Primera Categoría aplicado a los dividendos que reparten las sociedades anónimas, y que han sido recibidos por los fondos previsionales en función de las inversiones realizadas por éstos.

El problema tiene ya una larga data y se originó en una omisión legal o error en la legislación, la que no consideró el derecho a los Fondos de Pensiones de recuperar el referido crédito fiscal, lo cual ha sido reclamado por la Asociación de AFP en innumerables oportunidades, sin que hasta ahora se haya dispuesto una corrección de esta discriminación tributaria.

En 1985 se autorizó a los Fondos de Pensiones a invertir en acciones de sociedades anónimas, y producto de estas inversiones periódicamente reciben dividendos. A diciembre de 2005 un 14,74% de los Fondos de Pensiones, equivalentes a US\$ 11.000 millones, que pertenecen a más de siete millones de trabajadores, se encontraban invertidos en acciones de 110 sociedades anónimas.

Durante el 2005 los fondos recibieron un total de US\$ 440 millones por concepto de dividendos. El Crédito por Impuesto de Primera Categoría no recuperado alcanzó a US\$ 90 millones.

Cuando una sociedad reparte dividendos a sus accionistas, descuenta de éstos un 17% de impuesto, ya que está obligada a retener el tributo y pagarlo por cuenta de los accionistas al Servicio de Impuestos Internos. En nuestro país los impuestos son de cargo



de las personas y no de las empresas, motivo por el cual el Impuesto de Primera Categoría que se aplica a las utilidades de las empresas es en definitiva un impuesto a cuenta del Impuesto Global Complementario de sus dueños. Como este tributo ya ha sido pagado puede ser descontado de los impuestos personales en la declaración anual de impuestos, descuento que se conoce como crédito de primera categoría.

Los Fondos de Pensiones, que son accionistas de sociedades anónimas, reciben anualmente importantes sumas por concepto de dividendos, y aún cuando sus deberes y derechos son iguales a los de cualquier otro accionista, no pueden recuperar el impuesto ya pagado, tampoco pueden hacerlo los afiliados a las AFP. Otros inversionistas institucionales, que administran recursos de terceros, disponen en la legislación de mecanismos para utilizar este crédito tributario, como es el caso de los Fondos de Inversión y de los Fondos Mutuos.

Jueves 27 de abril de 2006